

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CAMPAÑA CONTRA MALEZAS REGLAMENTADAS,
DEL INCENTIVO DE PREVENCIÓN DE PLAGAS FITOSANITARIAS REGLAMENTADAS
DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2017, EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.**

A. G.

U

[Handwritten signatures]

2017

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

00266

2. Justificación

a) Importancia de la plaga.

Las malezas son especies vegetales o partes de los mismos que afectan los intereses del hombre en un lugar y tiempo determinado. Las malezas de importancia cuarentenaria, son aquellas que no están presentes en México, o que estándolo se encuentran en un área localizada y está regulada oficialmente en la NOM-043-FITO-1999. Las malezas *Cuscuta spp.* y *Silybum marianum*, presentes en el estado de Baja California están determinadas como malezas reglamentadas, debido a sus características de desarrollo y crecimiento dichas plantas representan un daño potencial a los cultivos, siendo altamente invasivas, reduciendo la eficiencia de los insumos tales como el fertilizante y el agua de riego, fortaleciendo la densidad de otros organismos y plagas, afectando severamente el rendimiento y calidad del cultivo, incrementando costos de producción e inclusive causando pérdidas totales de cosecha.

En el ejercicio 2016 el promedio de infestación de las malezas *Cuscuta spp.* y *Silybum marianum* fue de 5% y 4 % respectivamente, localizándose en el municipio de Mexicali, con una superficie total de 9,949 hectáreas afectadas en zonas agrícolas. Mediante las acciones de control en 50 focos de infestación se logró reducir los niveles de infestación de la malezas reglamentadas *Cuscuta spp.* y *Silybum marianum* evitando su dispersión a zonas donde no se tienen antecedentes de detección. Con las acciones realizadas a través de la campaña contra malezas reglamentadas se han beneficiado directamente 2,800 productores protegiéndose a nivel estatal 36,000 de hectáreas de producción agrícola.

b) Importancia del cultivo

Cultivo	Municipio	Superficie (Ha)	Unidades de producción (No.)	Productores (No.)	Producción (toneladas)	Valor de la producción (miles de pesos)	Destino de la producción
Alfalfa verde	Mexicali	29,739	1,792	1,792	2,301,199	1,169,026	Nacional/Exportacion
Alfalfa verde	Ensenada	1,151	70	70	119,762	76,106	Estatal
Alfalfa verde	Tecate	124	8	8	13,268	7,164	Estatal
Trigo grano	Mexicali	90,879	5,544	5,544	536,824	2,269,336	Nacional/Exportacion
Trigo grano	Ensenada	6,845	418	418	1,360	5,251	Estatal
Algodon	Mexicali	11,200	872	872	55,685	409,321	Nacional/Exportacion
	Total	139,938	8,704	8,704	3,028,098	3,936,204	

SIAP,2015

3. Objetivo-Meta

Coadyuvar a controlar 50 focos de infestación de *Cuscuta spp.* y/o *Silybum marianum*, en una superficie de 16,908 hectáreas; en los municipios de Mexicali, Ensenada y Tecate.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

00266

2

4. Estrategia Operativa

La estrategia operativa de la campaña, se basara en las acciones de muestreo, control de focos de infestación, diagnostico, capacitación y supervisión. Las acciones, se realizarán conforme a las indicaciones inscritas en el manual operativo de la campaña contra malezas reglamentadas.

En los municipios con presencia de malezas reglamentadas, se muestreará en lo posible un 10% de la superficie sembrada, principalmente en los cultivos de mayor riesgo a ser dañadas por las malezas reglamentadas presentes en el Estado. En las zonas sin presencia, se escogerán sitios de muestreo (agrícolas, pastizales, baldíos, y orillas de caminos) para detectar oportunamente las malezas reglamentadas, los cuales estratégicamente se ubicaran en las áreas de mayor probabilidad de entrada y establecimientos de las mismas. Los sitios de muestreo no deberán ser los mismos mensualmente y a los seis meses se regresara a muestrear los iniciales. Durante el desplazamiento en el muestreo, entre cada punto, se realizarán observaciones en búsqueda de plantas sospechosas. Una vez confirmada la existencia de malezas reglamentadas mediante diagnóstico, todo el sitio agrícola, pastizal, baldío o sitio a orillas de camino, se considerara un foco de infección y se muestreara todos los sitios aledaños hasta que ya no se detecten.

Se considera foco de infestación al predio donde se detecte la maleza y los pedios aledaños que queden incluidos dentro de un radio de 100 metros a partir del lugar donde se detectó la maleza. Los focos de infestación existentes y los que se detecten, tendrán seguimiento constante hasta asegurar la eliminación de la maleza reglamentada.

El personal técnico llevará a cabo pláticas a productores de cultivos hospedantes preferenciales, con el fin de dar a conocer el manejo fitosanitario, biología, hábitos e identificación de las malezas reglamentadas. Estos eventos servirán para concientizar, acompañar y asesorar al productor, a fin de fomentar su participación.

G A.

Ne

5 9 10

5. Calendarización de Acciones y Recursos

a) Calendarización de acciones por plaga

ACCIÓN	SUBACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MUESTREO	SUP. MUESTREADA FÍSICA	HECTÁREA	30,550	2,300	2,300	2,300	2,300	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	
	SUP. MUESTREADA ACUMULADA	HECTÁREA	43,820		3,220	3,220	3,220	4,270	4,270	4,270	4,270	4,270	4,270	4,270	4,270
	SITIOS MUESTREADOS	SITIO	1,877	142	142	142	142	187	187	187	187	187	187	187	
CONTROL DE FOCOS DE INFESTACIÓN	FOCOS DE INFESTACIÓN CONTROLADOS	FOCO	50	0	0	0	0	10	10	10	10	10	0	0	0
	SEGUIMIENTO DE FOCOS DE INFESTACION	FOCO	50	0	0	0	0	10	10	10	10	10	0	0	0
DIAGNÓSTICO	ANÁLISIS	MUESTRA	8	0	0	0	0	3	3	2	0	0	0	0	0
ENTRENAMIENTO	PLATICAS A PRODUCTORES	EVENTO	20	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	NÚMERO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ADMINISTRACIÓN	INFORMES FÍSICOS Y FINANCIEROS	NUMERO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

67. A.

00266

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

b) Calendarización de Recursos por Acción

ACCIÓN	SUBACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
MUESTREO	SUP. MUESTREADA FÍSICA	PESOS	730,423	53,512	51,512	78,012	54,012	80,999	54,012	54,012	55,012	54,012	54,012	54,012	87,304	
	SUP. MUESTREADA ACUMULADA															
	SITIOS MUESTREADOS															
CONTROL DE FOCOS DE INFESTACIÓN	FOCOS DE INFEST. CONTROLADOS	PESOS	20,000	0	20,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SEGUIMIENTO DE FOCOS DE INFESTACION															
DIAGNOSTICO	ANALISIS	PESOS	1,600	0	0	0	0	600	600	400	0	0	0	0	0	
ENTRENAMIENTO	PLATICAS A PRODUCTORES	PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	PESOS	310,430	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	35,260	20,440	20,440	70,770	
ADMINISTRACIÓN	INFORMES FISICOS Y FINANCIEROS	PESOS	17,500	0	0	4,500	0	0	0	0	0	0	1,000	6,000	6,000	
TOTAL		TOTAL	1,079,953	73,952	91,952	102,952	74,452	102,039	75,052	74,852	75,452	89,272	75,452	80,452	164,074	

G- A-

9 8

↗

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

6. Necesidades Físicas y Financieras

6.1 Recursos Humanos

PUESTO	CANTIDAD	MESES (No.)	COSTO UNITARIO POR MES (\$)	INVERSION TOTAL ANUAL (\$)	FINANCIAMIENTO (\$)		
					FEDERAL	ESTATAL	
GERENTE	1	1	29,890.00	29,890.00	29,890.00	0.00	
COORDINADOR DE PROYECTO FITOSANITARIO ^a	1	13	20,440.00	265,720.00	265,720.00	0.00	
PROFESIONAL RESPONSABLE DE INFORMÁTICA	1	1	14,820.00	14,820.00	14,820.00	0.00	
AUXILIAR DE CAMPO ^a	3	13	11,024.00	429,936.00	429,936.00	0.00	
				TOTAL	740,366.00	740,366.00	0.00

^a Se considera el pago de compensación anual

6.2 Recursos Materiales

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	INVERSIÓN TOTAL (\$)	FINANCIAMIENTO (\$)		
					FEDERAL	ESTATAL	
COMBUSTIBLE	LITRO	11,075	20.00	221,500.00	221,500.00	0.00	
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO	LOTE	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	
HERBICIDA ^b	LITRO	100	200.00	20,000.00	20,000.00	0.00	
PAPELERÍA	PAQUETE	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	
				TOTAL	244,500.00	244,500.00	0.00

^b Se adquirirá herbicida Pendimetalin

6.3 Servicios

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	INVERSIÓN TOTAL (\$)	FINANCIAMIENTO (\$)		
					FEDERAL	ESTATAL	
MANTENIMIENTO Y SERVICIO VEHICULAR	SERVICIO	10	2,500.00	25,000.00	25,000.00	0.00	
PLACAS Y TENENCIA	SERVICIO	2	2,250.00	4,500.00	4,500.00	0.00	
SEGURO VEHICULAR	SERVICIO	2	12,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	SERVICIO	2	5,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	
AGUA POTABLE	SERVICIO	3	1,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	
DIAGNÓSTICO DE MALEZAS	SERVICIO	8	200.00	1,600.00	1,600.00	0.00	
PLAN DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	26,987.00	26,987.00	26,987.00	0.00	
				TOTAL	95,087.00	95,087.00	0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

00266

7. Plan Presupuestal

7.1. Financiamiento por acciones.

ACCION	UNIDAD DE MEDIDA	META	INVERSIÓN TOTAL(\$)	FINANCIAMIENTO (\$)	
				FEDERAL	ESTATAL
MUESTREO	PESOS	730,423.00	730,423.00	730,423.00	0.00
CONTROL DE FOCOS DE INFESTACION	PESOS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00
DIAGNÓSTICO	PESOS	1,600.00	1,600.00	1,600.00	0.00
SUPERVISION	PESOS	310,430.00	310,430.00	310,430.00	0.00
ADMINISTRACION	PESOS	17,500.00	17,500.00	17,500.00	0.00
TOTAL			1,079,953.00	1,079,953.00	0.00

7.2 Financiamiento por tipo de recursos

TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN TOTAL (\$)	FINANCIAMIENTO(\$)	
		FEDERAL	ESTATAL
RECURSOS HUMANOS	740,366.00	740,366.00	0.00
RECURSOS MATERIALES	244,500.00	244,500.00	0.00
SERVICIOS	95,087.00	95,087.00	0.00
TOTAL		1,079,953.00	0.00

8. Indicadores

Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida
Focos de Infestación controlados	$\frac{\text{Focos de infestación controlados}}{\text{Focos de infestación detectados}} \times 100$	%

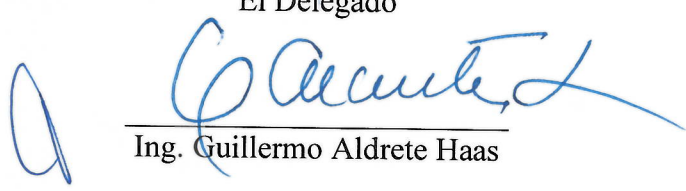
9. Hoja de Firmas

El presente Programa de Trabajo de la campaña contra malezas reglamentadas, que incide en el Estado de Baja California, fue elaborado por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Baja California, revisado por la Delegación Estatal de la SAGARPA y la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado, y dictaminado por el SENASICA por conducto de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

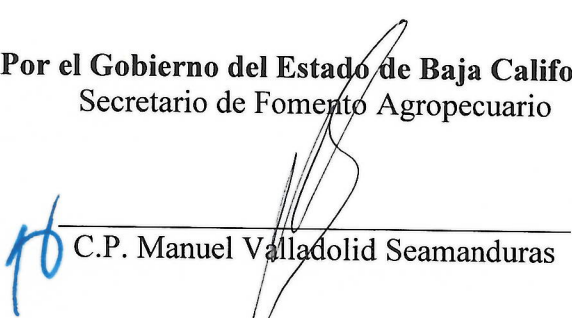
Por la Dirección General de Sanidad Vegetal
El Director


Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga

Por la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Baja California
El Delegado


Ing. Guillermo Aldrete Haas

Por el Gobierno del Estado de Baja California
Secretario de Fomento Agropecuario


C.P. Manuel Valladolid Seamanduras

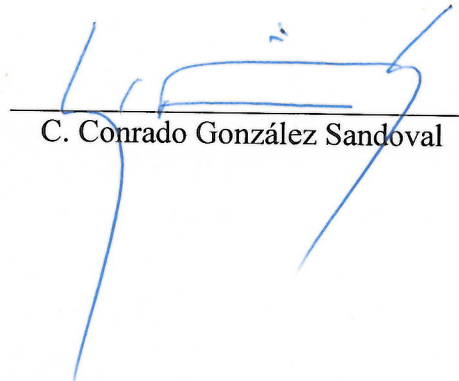
Por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California

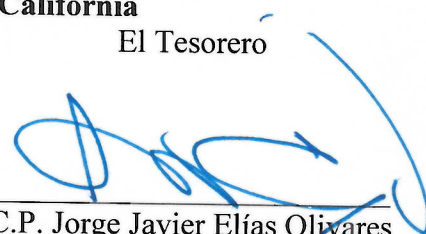
El Presidente

El Secretario

El Tesorero


C. Héctor Lara Soria


C. Conrado González Sandoval


C.P. Jorge Javier Elías Olivares